

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
SEGUIMIENTO MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN CON CORTE A 30 DE ABRIL DE 2019
FORMATO DE SEGUIMIENTO MAPA RIESGOS DE CORRUPCIÓN

PROCESO	MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN 2018			CRONOGRAMA MRC		ACCIONES		
	RIESGO	CAUSAS	CONTROLES	ELABORACIÓN	PUBLICACIÓN	SEGUIMIENTO POR LA DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO A LA EFECTIVIDAD DE CONTROLES	ACCIONES ADELANTADAS	SEGUIMIENTO POR LA DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Realizar modificación a los registros realizados en sistemas de información misionales o estratégicos violando el carácter de confiabilidad y veracidad de lo allí registrado en cada una de las etapas del proceso	Acceso total a la información registrada en los sistemas Requerimientos personales de acceso o modificación de la información aliada contenida Formulación inadecuada del Plan de Acción Prácticas inadecuadas de administración	Establecimiento de perfiles e instancias de acceso a los sistemas (se puede definir la instancia a la que puede acceder)	14 de enero de 2019	31 de enero de 2019	Los controles establecidos son efectivos, toda vez que: A la fecha los sistemas de información misionales cuentan con perfiles de usuarios e instancias de acceso definidos. Se evidenció que SIGOB cuenta con perfiles consulta, coordinador de meta, fiscal, implementador, integrante de mesa de metas, responsable de metas intermedias, donde solo tienen acceso los integrantes de la alta dirección.	Confrontar la estadística generada por los sistemas de información entre distintos periodos.	A la fecha de corte del seguimiento, se evidenció informe estadístico generado del sistema SIGOB. Se evidencia informe de resultados del Plan de Acción 2018, publicado en la página web www.fiscalia.gov.co en el link https://www.fiscalia.gov.co/colombia/gestion/plan-de-accion/
MEJORA CONTINUA	1. Presentar falsas evidencias u ocultar información en el seguimiento que se realice al sistema o sus procesos o subprocesos.	Falta de controles. Falta de ética de los servidores Falta de pertenencia y compromiso institucional	1. Lineamientos y puntos de control establecidos dentro de la documentación del SGI de la Entidad.	14 de enero de 2019	31 de enero de 2019	Los controles establecidos son efectivos, toda vez que: El proceso cuenta con cuatro procedimientos con puntos de control establecidos para cada uno de ellos: Control de documentos: 5 puntos de control Acciones correctivas: 4 puntos de control Producto no conforme: 2 puntos de control Control de registros: 1 punto de control	2. Realizar acompañamiento por parte de los responsables (padrinos) de la Dirección de Planeación y desarrollo cada vez que son requeridos por los procesos o subprocesos y hacer seguimiento a los reportes realizados por ellos.	A la fecha de corte del seguimiento, se evidenció actas de monitoreo del primer trimestre de 2019, de los padrinos con los procesos a cargo.
GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	1. Suministro de información judicial a terceros que no demuestran interés legítimo para acceder a la información	1. Falta de controles en la entrega de la información. 2. No hay lineamientos sobre el manejo de la información. 3. Falta de Ética de los servidores sobre el manejo y entrega de la información.	1. Diligenciamiento del formato de Atención en las Oficinas de Servicio al Ciudadano	14 de enero de 2019	31 de enero de 2019	Los controles establecidos son efectivos, toda vez que: A la fecha se evidencia el formato FGN-21.1-F-19 Formato de Atención en las OSAC el cual es diligenciado en las seccionales donde se cuenta con la Oficina de Atención al Ciudadano.	1. Realizar seguimiento al cumplimiento de los lineamientos sobre la normatividad de protección de datos. 2. Solicitar a las seccionales aleatoriamente la evidencia de la solicitud de información a través de apoderados. 3. Enviar tips de calidad con el fin de socializar información del SGI.	A la fecha de corte del seguimiento, evidenció la socialización y seguimiento al cumplimiento de la política de protección de datos en las seccionales. Así mismo a la fecha del seguimiento se evidenció la consolidación de la información relacionada con las solicitudes de información a través de apoderados. Se evidenció el envío de tips de calidad al interior del Proceso.

	<p>2. Solicitar, aceptar u ofrecer directa o indirectamente dádivas, a cambio de beneficio propio o de un tercero.</p>	<p>1. Los servidores no acatan a cabalidad los principios establecidos en el código de ética y buen gobierno</p> <p>2. Reporte oportuno a la autoridad competente, de posibles actos de corrupción de los servidores</p> <p>3. Aplicación inadecuada de los controles establecidos en el proceso.</p>	<p>1. Pago a protegidos y proveedores a través de medio electrónicos a través del sistema bancario.</p> <p>2. Realizar seguimiento a la ejecución de los contratos(Control dual entre el que presenta la necesidad y el supervisor del contrato)</p> <p>3.La asignación de dos o mas profesionales en el control de seguridad y acompañamiento asistencial.</p>	<p>14 de enero de 2019</p>	<p>31 de enero de 2019</p>	<p>Los controles establecidos son efectivos, toda vez que:</p> <p>1. Se evidencia el pago a protegidos y proveedores a través de medios electrónicos de los sistemas bancarios con que cuenta el programa</p> <p>2. Se evidencia para cada contrato un control dual que consiste en que el servidor que presenta la necesidad es diferente al supervisor de los contratos.</p> <p>3. Se evidencia la asignación un profesional para la seguridad y un profesional para acompañamiento asistencial para cada protegido del programa.</p>	<p>1. Realizar revisión del control 2., determinar su aplicabilidad y definir si se replantea o se fortalece.</p> <p>2. Seguimiento trimestral a los controles identificados para los riesgos.</p>	<p>A la fecha de corte del seguimiento, se observó la revisión del control 2 por parte del grupo de calidad de la Dirección.</p> <p>Se evidencia acta de monitoreo de seguimiento a los controles establecidos en los riesgos con acompañamiento de la Dirección de Planeación.</p>
<p>PROTECCIÓN Y ASISTENCIA</p>	<p>4. Ordenar, Autorizar o utilizar los de recursos de gastos reservados, para actividades no propias del programa</p>	<p>1. Desconocimiento de la normatividad establecida en el Programa de Protección y Asistencia para la utilización de los recursos asignados</p> <p>2. Falta de seguimiento en el uso y destinación de los recursos económico asignados para actividades de los protegidos</p>	<p>1. Revisión a la solicitud de recursos realizada por las Unidades de Nivel Central y áreas de las Regionales, con el fin de verificar que la destinación de los recursos es apropiada conforme a la normatividad.</p> <p>2. Verificación de la documentación de legalización</p> <p>3. Cierre y legalización mensual.</p> <p>4. Informe mensual a la Dirección de Protección y Asistencia y Subdirección Financiera</p>	<p>14 de enero de 2019</p>	<p>31 de enero de 2019</p>	<p>Los controles establecidos son efectivos, toda vez que:</p> <p>1. Se evidencia la revisión a las solicitudes de los recursos por las unidades en el nivel central y las regionales en nivel seccional.</p> <p>2. Se evidencia la verificación documental de las legalizaciones presentadas por los servidores, en el nivel central y seccional.</p> <p>3. Se evidencia los cierres y legalizaciones mensuales de los recursos de gastos reservados de la Dirección de Protección y Asistencia.</p> <p>4. Se evidencia los informes mensuales de legalización de los recursos de Gastos Reservados, enviados a la Subdirección Financiera de la entidad.</p>	<p>1.Seguimiento trimestral a los controles identificados para los riesgos.</p> <p>2. Efectuar monitoreo para verificar la aplicabilidad de la normatividad vigente en temas de gastos reservados.</p>	<p>A la fecha de corte del seguimiento, se observó acta de monitoreo de seguimiento a los controles establecidos en los riesgos con acompañamiento de la Dirección de Planeación.</p>

EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO	1. Que no se adelante el proceso de Extinción a bienes con nexo demostrado entre el titular del derecho de dominio y las causales de Extinción.	2. Capacidad de cooptación por parte de la delincuencia a los servidores que adelantan la investigación. 3. Dilación injustificada por parte del fiscal en el avance del proceso.	1. Registrar en el informe presentado por el investigador, las consultas a bases de datos públicas y privadas que sean pertinentes a la investigación. 2. Realizar mesas para la asignación de radicados o la intervención temprana de los informes de iniciativas investigativas presentadas por la Policía de Extinción	14 de enero de 2019	31 de enero de 2019	Los controles establecidos son efectivos, toda vez que: 1. Se evidencia memorando 002 del 11 de febrero de prevención de servicio o producto no conforme en policía judicial, 001 del 12 de febrero directrices para la búsqueda en base de datos y memorando 002 del 12 de marzo de utilización de herramienta waxon consulta en base de datos 2. Se evidencia actas de reunión de mesas de trabajo del análisis de la viabilidad de las iniciativas investigativas presentadas por la Policía Judicial del grupo de extinción.	1. Establecer al interior de la Policía Judicial de Extinción de Dominio las directrices para la consulta en bases de datos. 2. Realizar mesas de trabajo con los investigadores para revisar el cumplimiento de las actuaciones ejecutadas antes de la elaboración del informe de iniciativa investigativa. 3. Solicitar a los fiscales informe ejecutivo en donde se evidencie el avance del proceso y la articulación entre DEEDD y su Policía Judicial.	A la fecha de corte del seguimiento, se evidenció el cumplimiento de las acciones: 1) Se evidencia memorando 002 del 11 de febrero de prevención de servicio o producto no conforme en policía judicial, 001 del 12 de febrero directrices para la búsqueda en base de datos y memorando 002 del 12 de marzo de utilización de herramienta waxon consulta en base de datos 2) Se evidencia actas de reunión de mesas de trabajo del análisis de la viabilidad de las iniciativas investigativas presentadas por la Policía Judicial del grupo de extinción 3) Se solicitaron informes ejecutivos de forma aleatoria a los fiscales para evidenciar el avance de los procesos, informes que reposan bajo la custodia de la Dirección DEEDD (muestra superior al 10%).
INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	4. Realización de conductas punibles en el desarrollo de la función investigativa y acusatoria. (Incluye la revelación, omisión o alteración de información reservada en el proceso penal)	1. Incumplimiento a la normatividad legal vigente establecida y desconocimiento del Código de Ética de la Entidad 2. Falencias en la ética profesional de los servidores 3. Pnmacia del interés personal sobre el general en la función de administración de justicia. 4. Presiones indebidas o intereses de particulares. 5. Conflictos de interés 6. Estudio de seguridad inadecuado en el proceso de vinculación de los servidores. 7. manipulación o adulteración en los trámites de Extradición.	1. Iniciativas investigativas por posibles conductas punibles 2. Las causas 2, 3, 4, 5, 6 y 7 no cuentan con controles establecidos.	14 de enero de 2019	31 de enero de 2019	Los controles establecidos son efectivos, toda vez que: Se evidencia mesas de trabajo para la identificación de iniciativas investigativas por posibles conductas punibles.	1. Capacitar y sensibilizar sobre valores, ética y políticas de seguridad informática 2. Emitir lineamientos sobre la desvinculación en el SPOA del personal (fiscales de apoyo, asistentes de fiscal y policía judicial) que ya no se encuentran vinculados en la investigación.	A la fecha de corte del seguimiento, se evidenció el cumplimiento de las acciones: 1. Se evidencia que se realiza el cruce del personal adscrito a los despachos con las novedades de personal para la creación y/o eliminación de perfiles del sistema SPOA

	5. Información susceptible de manipulación o adulteración en los trámites de Extradición.	1. Quebrantación de información de carácter reservado en la Dirección de Gestión Internacional, por cuanto a pesar de ser un trámite administrativo regulado por la ley, comporta decisiones de parte del despacho del Fiscal General. Esta situación podría interferir en la materialización de las decisiones del Despacho.	1. Manejo de información exclusivamente por parte de los asesores del área de extradición, el Despacho del Fiscal General y la Policía Judicial. 2. Omitir la entrega de información verbal, tanto a particulares como a los abogados que intervienen en representación de personas vinculadas a trámites de extradición, únicamente se atenderá con las formalidades que comportan las solicitudes escritas. 3. Difundir a los servidores del Grupo Judicial de Extradición de la Dirección de Gestión Internacional medidas adoptadas en materia de extradición.	14 de enero de 2019	31 de enero de 2019	Los controles establecidos son efectivos, toda vez que: Se evidencia el manejo de la información exclusivamente por parte de los asesores del área de extradición, el Despacho del Fiscal General y la Policía Judicial.	1. Revisar y evaluar las medidas de seguridad adoptadas para proteger la información en materia de extradición (fijas con Memorando del 22 de abril de 2016). 2. Sensibilizar a los servidores de la Dirección de Gestión Internacional, acerca de los valores institucionales.	A la fecha de corte del seguimiento, se evidenció el cumplimiento de las acciones, toda vez que se observó acta de revisión las medidas de seguridad adoptadas para proteger la información en materia de extradición Esta actividad se encuentra pendiente de ejecución.
JUSTICIA TRANSICIONAL	1. Indebida manipulación de información sobre Bienes del postulado o del GAOML, producto de las actividades ilícitas durante y con ocasión del conflicto armado interno.	Filtración o manipulación de información confidencial. Obtención de un beneficio particular. Desconocimiento del Código de Ética y Buen Gobierno.	1. Grabar por cualquier medio técnico idóneo, las diligencias de versión libre adelantadas por los despachos adscritos al Grupo de Persecución de Bienes. 2. Controlar las órdenes de trabajo emitidas por los despachos adscritos al Grupo de Persecución de Bienes.	14 de enero de 2019	31 de enero de 2019	Los controles establecidos son efectivos, toda vez que: Se evidenció la grabación de las diligencias de versión libre adelantadas por los despachos adscritos al grupo de persecución de bienes. 2. Se evidenció el seguimiento por parte del coordinador de Policía Judicial al término de las OT emitidas por los despachos adscritos al grupo de persecución de bienes.	1. Realizar seguimiento a las actividades de grabación de las versiones libres adelantadas por los despachos adscritos al Grupo de Persecución de Bienes. 2. Realizar seguimiento a las órdenes de trabajo emitidas por los despachos adscritos al Grupo de Persecución de Bienes.	A la fecha de corte del seguimiento, se evidenció el cumplimiento de las acciones, toda vez que se observó la grabación de las versiones libres adelantadas por los despachos adscritos al Grupo de Persecución de Bienes. Se evidenció el seguimiento por parte del coordinador de Policía Judicial al término de las OT emitidas por los despachos adscritos al grupo de persecución de bienes.
	2. Manipulación de la información relacionada con el proceso de la Ley 975 de 2005, la Ley 600 de 2000 o la Ley 906 de 2004, con el fin de beneficiar a postulados, terceros o implicados en contravía de las disposiciones legales.	Manipulación de información sobre posibles causales de exclusión del postulado. Manipulación de información para evitar que terceros sean judicializados. Obtención de un beneficio particular en provecho propio o de terceros. Desconocimiento del Código de Ética y Buen Gobierno.	1. Reporte periódico remitido por parte de los despachos adscritos a los Grupos de Investigación y Documentación de Hechos. 2. Controlar las órdenes de trabajo emitidas por los despachos adscritos a la Dirección. 3. Realización de reuniones de seguimiento y comités técnico-jurídicos en los despachos adscritos a la Dirección. 4. Autorización de creación y eliminación de usuarios en los sistemas misionales.		14 de enero de 2019	31 de enero de 2019	Los controles establecidos son efectivos, toda vez que: Se evidenció Reporte periódico remitido por parte de los despachos adscritos a los Grupos de Investigación y Documentación de Hechos. Se evidenció el seguimiento por parte del coordinador de Policía Judicial al término de las OT emitidas por los despachos adscritos al grupo de persecución de bienes. Se evidenció la realización de reuniones de seguimiento y comités técnico-jurídicos en los despachos adscritos a la Dirección.	1. Realizar seguimiento a la implementación del formato "Autorización de permiso personal dentro de la jornada laboral y desplazamiento por motivo laboral" y del libro radicador "Registro de salidas para cumplir actividades de policía judicial". 2. Realizar seguimiento a las órdenes de trabajo emitidas por los despachos adscritos a la Dirección. 3. Realizar seguimiento a la creación y eliminación de usuarios en los sistemas misionales.

GESTIÓN CONTRACTUAL	2. Afectación de la libre competencia o de la libre competencia	1. Conductas delictivas (cohecho, concusión, entre otros). 2. Falta de planeación en la elaboración de estudios y documentos previos.	1. Plena caracterización del mercado por medio del desarrollo del análisis del sector y de los oferentes conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente entre otros.	14 de enero de 2019	31 de enero de 2019	Los controles establecidos son efectivos, toda vez que: Se evidencia el análisis del sector incluido en los estudios previos de cada proceso contractual, conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.	1. Procesos de formación y capacitación en Caracterización de mercado. 2. Procesos de formación y capacitación en 'Formulación y evaluación de proyectos'. 3. Informe de medición de indicador de competitividad.	A la fecha de corte del seguimiento, se evidenció el cumplimiento de las acciones: Se evidencia la medición y análisis del indicador de competitividad. A la fecha del seguimiento se encuentra en consolidación el primer trimestre de 2019.
	3. Prácticas colusorias	1. Interés de obtener condiciones favorables para lograr la adjudicación de un contrato.	1. Verificación contenido de los ofrecimientos con respecto a prácticas restrictivas de la competencia en el análisis de la demanda del estudio del sector en cada proceso de contratación que lo requiera. 2. Revisión Jurídica para verificar que los proponentes estén cumpliendo con la política colombiana de protección de la competencia, que se encuentra regulada por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, el Decreto 4886 de 2011 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011	14 de enero de 2019	31 de enero de 2019	Los controles establecidos son efectivos, toda vez que: Se evidencia el análisis de la demanda, incluidos en los sondeos de mercado por parte del grupo en la Subdirección de Gestión Contractual, con el fin de establecer la presencia de prácticas colusorias. A la fecha no se han presentado.	1. Diligenciamiento de lista de chequeo en cada análisis del sector económico y de los oferentes. 2. Informar a las instancias respectivas en presencia de prácticas colusivas en la etapa de análisis del sector. 3. Realizar muestreo semestral de estudio previo para verificar el diligenciamiento de la lista de chequeo para control de colusión. 4. Verificación de la evaluación jurídica.	A la fecha de corte del seguimiento, no se han presentado prácticas colusivas producto del análisis del sector. Se evidencia el diligenciamiento de la lista de chequeo en los análisis del sector, la evaluación jurídica.
	4. Interés indebido en la celebración de contratos	1) Interés de obtener beneficios particulares 2) conductas delictivas (cohecho, concusión); 3) falta estudio diagnóstico; 4) falta de planeación; 5) falta de información para el proceso	1. Suscripción de pactos de integridad y declaración de origen de fondos conforme a conceptos de la sala de servicio y consulta civil del Consejo de Estado (Concepto 2260 y 2264 de Agosto 2016). 2. Inclusión de cláusulas anticorrupción en las minutas de los contratos.	14 de enero de 2019	31 de enero de 2019	Los controles establecidos son efectivos, toda vez que: Se evidencia la inclusión de las cláusulas anticorrupción en las minutas contractuales.	1. Realizar muestreo semestral de los expedientes contractuales para la verificación de la inclusión de las acciones cumplidas.	A la fecha de corte del seguimiento se encuentra en elaboración el informe correspondiente

GESTION TIC	1. Divulgar información reservada del sistema SPOA para beneficio propio o de terceros.	<p>1 Falta de seguimiento en la asignación de responsabilidades en el uso de la información por parte de usuarios del SPOA.</p> <p>2. Falta de monitoreo en la vigencia de los permisos de acceso.</p> <p>3. Falta de seguimiento a la asignación de los perfiles de usuario para el acceso a la información del sistema SPOA.</p>	<p>1. Seguimiento en la asignación de perfiles y permisos en el SPOA mediante la generación de reportes y su comunicación a los administradores.</p> <p>2. Reportes de funcionarios activos en la Entidad para la depuración de los perfiles de usuarios SPOA.</p> <p>3. Reportes de cambios de cargo y de área, para proceder a notificar a la Dirección Nacional de Seguridad Ciudadana, y a la Dirección de Políticas Públicas, sobre el cambio de perfiles de usuarios SPOA.</p>	14 de enero de 2019	31 de enero de 2019	<p>Los controles establecidos son efectivos, toda vez que:</p> <p>1 Se evidenció la asignación de 504 usuarios con sus respectivos perfiles</p> <p>2. Se bloquearon 74 usuarios que ya no pertenecen a la entidad, esto es por vacaciones, salida de la entidad, por terminación de convenios interadministrativos.</p> <p>3. Se evidencio la validación de perfil 164 usuarios de acuerdo a las novedades de personal</p>	<p>1. Bloquear los usuarios de SPOA que ya no pertenecen a la Entidad.</p> <p>2. Generar reportes de perfiles y roles del sistema de información SPOA.</p> <p>3. Generar reportes de cambios de cargos y áreas de usuarios SPOA.</p>	<p>A la fecha de corte del seguimiento, se evidenció el cumplimiento de las acciones, toda vez que:</p> <p>1. Se evidenció la asignación de 504 usuarios con sus respectivos perfiles</p> <p>2. Se bloquearon 74 usuarios que ya no pertenecen a la entidad, esto es por vacaciones, salida de la entidad, por terminación de convenios interadministrativos.</p> <p>3. Se evidencio la validación de perfil 164 usuarios de acuerdo a las novedades de personal</p>
GESTIÓN LEGAL	1, ALTERACIÓN DEL TURNO DE PAGO DE SENTENCIAS Y ACUERDOS CONCILIATORIOS	<p>Falta de ética de los servidores que intervienen en el trámite administrativo de pago de los créditos judiciales.</p> <p>Que con ocasión de la mora en los pagos de los créditos judiciales, sus beneficiarios recurran a mecanismos ilícitos para lograr el pago anticipado de sus créditos.</p>	<p>1. Revisar de manera aleatoria, por lo menos una vez en el semestre, los expedientes de los créditos judiciales, verificando que la asignación de turno en la carpeta física corresponda a la fecha en la que allegaron la totalidad de requisitos, a la fecha relacionada en la tabla de turnos y asignada en el tipo de pago correspondiente, dejando un acta como evidencia.</p> <p>2. Avalar por la Coordinación de la sección de Pagos las asignaciones de turno por medio del formato "Relación de turnos de pago".</p>	14 de enero de 2019	31 de enero de 2019	<p>Los controles establecidos son efectivos, toda vez que:</p> <p>Se encuentra en revisión los expedientes aleatorios de los créditos judiciales en cuanto a los requisitos</p>	1. Realizar la revisión de los créditos judiciales pagados de manera semestral.	A la fecha de corte de seguimiento se encuentra en ejecución esta actividad.

	<p>1. Utilización indebida de la información propia del proceso de Gestión Humana</p>	<p>1. Inadecuada selección en las competencias comportamentales de los servidores de la entidad. 2. Falta de fortalecimiento de las competencias comportamentales propias del servidor público. 3. Inadecuados controles para limitar el acceso a la información.</p>	<p>1. Aplicar pruebas psicotécnicas y estudios de seguridad. 2. Realizar curso de Inducción y Reinducción que incluye los temas de Código de Ética y Anticorrupción. 3. Cumplimiento de las políticas de seguridad informática (perfiles, usuarios, contraseñas). 4. Formatos de préstamo de archivo (historias laborales, actos administrativos, informes de cursos, historias clínicas ocupacionales entre otros).</p>	<p>14 de enero de 2019</p>	<p>31 de enero de 2019</p>	<p>1. Se evidencia actualización en documentos del departamento de bienestar, administración de personal, talento humano y dirección de altos estudios. 2. Se evidenció el cumplimiento al cronograma de los cursos virtuales de inducción y reinducción de 2018. 3. Se evidenció el cumplimiento de las políticas de seguridad informática de la entidad. 4. Se evidenció el diligenciamiento del formato para el control de préstamos de expedientes: Préstamo de documentos de archivo en personal, en bienestar se evidencia el formato de solicitud de préstamo de expediente para las historias clínicas</p>	<p>1. Cumplir la instrucción del Señor Fiscal General de no realizar ninguna posesión hasta que el servidor realice el curso de inducción o reinducción. 2. Hacer entrega del acuerdo de confidencialidad a los servidores que toman posesión para que lo firmen.</p>	<p>Se evidenció el cumplimiento de la instrucción en los servidores con posesiones en la vigencia 2018. De igual manera se evidenció la entrega y diligenciamiento de los acuerdos de confidencialidad a los servidores objeto de posesión</p>
<p>GESTIÓN HUMANA</p>	<p>2. Fraude en cualquier etapa del concurso o en el Registro Público de Inscripción de Carrera</p>	<p>1. Falta de seguimiento y control por parte de la entidad frente al procesamiento de los resultados de las etapas del Concurso o proceso de selección, tales como: verificación de requisitos mínimos, prueba de valoración de antecedentes y conformación de listas de elegibles. 2. Fallas en los mecanismos de seguridad que se implementen para la administración del RPIC.</p>	<p>1. Implementar mecanismos de seguridad para la administración del RPIC 2. Realizar seguimiento y verificación permanente a la información resultado de las etapas del Concurso.</p>	<p>14 de enero de 2019</p>	<p>31 de enero de 2019</p>	<p>Se evidenció el cumplimiento de las políticas de seguridad informática de la entidad.</p>	<p>1. Seguimiento y verificación permanente a la información resultado de las etapas del Concurso, mediante auditorías aleatorias por parte de la SACCE, a los resultados preliminares y definitivos entregados por el Operador respecto de las etapas de verificación de requisitos mínimos, prueba de valoración de antecedentes y en los resultados consolidados por cada aspirante. 2. Auditoría interna permanente en la conformación de las listas de elegibles. 3. Designar un servidor de la SACCE para administrar el RPIC 3.1 Llevar la trazabilidad de los movimientos realizados al RPIC mediante el reporte detallado de los movimientos.</p>	<p>Respecto a los mecanismos de seguridad del registro se creo un código de seguridad a la base de datos de la servidora encargada. Se implemento la acción del control de la clave de acceso. Trazabilidad del registro, se evidencio anotaciones de los cambios del registros publicos Se evidenciaron correos electronicos con el BACK -UP a la Subdirectora de Apoyo a la Comision de la Carrera Especial.</p>
<p>GESTIÓN FINANCIERA</p>	<p>2. Retención de pago de obligaciones sin causa justa.</p>	<p>Falta de ética por parte del servidor responsable. No exista el control adecuado en el registro de las obligaciones. Se presenta demoras en la presentación por parte del supervisor.</p>	<p>1. Registro del ingreso de la cuenta para pago en el Formato Hoja de Ruta por parte del servidor responsable de la Subdirección Financiera. 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos con registro del SIF por parte de los servidores responsables.</p>	<p>14 de enero de 2019</p>	<p>31 de enero de 2019</p>	<p>Los controles establecidos son efectivos, toda vez que: La claves de las cuentas de la entidad son renovadas mensualmente, tanto en nivel central como en las seccionales. Adicional se observó el diligenciamiento de hoja de ruta para el registro de las cuentas para los pagos.</p>	<p>Seguimiento a la ejecución del PAC a las Subdirecciones Regionales por parte del Departamento de Tesorería.</p>	<p>Se evidencian los registros de seguimiento de ejecución del PAC</p>

CONTROL DISCIPLINARIO	3. Uso indebido de la información relacionada con la gestión disciplinaria.	<p>1. Incumplimiento de los deberes del servidor público.</p> <p>2. Falta de honrradez y moralidad administrativa.</p> <p>3. Recibir o aceptar dádivas o promesas remuneratorias</p>	<p>1.Revisión y seguimiento al trámite de expedición de copias.</p> <p>2. Administración de la gestión documental.</p> <p>3. Directrices sobre la importancia de la seguridad de la información</p>	14 de enero de 2019	31 de enero de 2019	<p>Los controles establecidos son efectivos, toda vez que:</p> <p>1. A la fecha del presente seguimiento se evidencian implementadas formato no normalizado constancia de la expedición de copias indicando el solicitante, no de folios fe las copias y firma la constancia el coordinador de secretaria tecnica y el que tenga a cargo la solicitud y la persona que recibe las copias</p> <p>Se evidencio la concertacion de metas de evaluacion de desempeño a los dos servidores a cargo del archivo de gestion con los compromisos</p> <p>Se emitió un tip a todos los servidores de la direccion invitando a los servidores a tener un escritorio limpio de acuerdo al memorando 07 asunto: organizacion documental y archivo fisico de gestion y politica de escritorio limpio</p>	1 Expedir acto administrativo para expedición de copias.	A la fecha de corte del seguimiento, se evidenció el cumplimiento de la accion, toda vez que se evidencian las solicitudes de copias para el primer trimestre de 2019
	4. Realización de conductas ilícitas en el marco de la función disciplinaria	<p>1. Incumplimiento de los deberes del servidor público.</p> <p>2. Falta de honrradez y moralidad administrativa.</p> <p>3. Recibir o aceptar dádivas o promesas remuneratorias.</p>	<p>1.Revisión de los proyectos de los actos administrativos.</p> <p>2.Ejecución del comité de decisión.</p> <p>3.Control de términos.</p> <p>4 Seguimiento al impulso procesal.</p>	14 de enero de 2019	31 de enero de 2019	<p>Los controles establecidos son efectivos, toda vez que:</p> <p>1. se evidencia formato no normalizado de control de gestion profesionales y/o investigadores de los procesos descongestionados y la gestion y control de terminos en los mismos el cual es diligenciado de manera mensual , se evidencian los informes de julio a diciembre</p> <p>2. se evidencian las actas de comite mensual con los casos priorizados para el estudio y desicion</p> <p>3. se evidencia la matriz de semaforo para control de terminos, de igual manera se evidencio el avance en la implementacion del aplicativo de la direccion</p> <p>4. se evidencia el seguimiento a traves de correos electronicos a partir del 7 de marzo de parte de los coordinadores a cada uno de los abogados de los casos para ser priorizados</p>	<p>1.Confrontación del proyecto con la realidad procesal.</p> <p>2.Presentación y discusión de los proyectos.</p> <p>3.Consolidación de herramientas tecnologicas.</p> <p>4.Auditorias aleatorias.</p> <p>5.Gestionar la adquisición de software del sistema de información de investigaciones disciplinarias.</p>	A la fecha de corte del seguimiento, se evidenció el cumplimiento de las acciones, toda vez que: <p>1. Se realizan minimo dos comités al mes en los cuales se realizan las revisiones de los actos administrativos, desiciones y control de términos. De igual manera se realiza seguimiento al impulso procesal.</p> <p>5.Se evidencia cronograma y diagrama de flujo para la plicación a desarrollar por las TICS , a la fecha se encuentran en pruebas del aplicativo diseñado</p>

SUBPROCESO CRIMINALISTICA	1. Acción de no preservar y proteger el lugar de los hechos, con el fin de permitir la alteración, destrucción, deterioro, suplantación o pérdida de los EMP y EF para beneficiar a tercero, obteniendo beneficio propio	1. Presiones indebidas para la inspección del lugar de los hechos y análisis de EMP y EF 2. Interés indebido por parte de los funcionarios que realicen la diligencia en el Lugar de los hechos, la recolección y el análisis de los EMP y EF, y en la elaboración del informe.	Código de ética y buen gobierno Cumplimiento del Manual de Policía Judicial y Manual de Procedimiento de cadena de custodia Lista de chequeo revisión de informes Registro en la base de datos las actividades de Policía Judicial	14 de enero de 2019	31 de enero de 2019	Los controles establecidos son efectivos, toda vez que: Se evidenció el cumplimiento del Manual de Policía Judicial y Manual de Procedimiento de cadena de custodia Se evidenció el diligenciamiento de la Lista de chequeo para la revisión de informes Se evidenció el registro en la base de datos las actividades de Policía Judicial	1. Extraer los puntos de control del Manual de Policía Judicial, haciéndolos parte del subproceso, para garantizar un seguimiento y control mas efectivo 2. Realizar seguimiento a los puntos de control establecidos el Manual de Policía Judicial e incorporados a la documentación del subproceso	A la fecha de corte del seguimiento, se evidenció el cumplimiento de las acciones, toda vez que: Se evidencia puntos de control establecidos en el Manual de Policía Judicial así como el seguimiento a los mismos
	2. Manipular los resultados de análisis de EMP y EF y contenido de los informes para beneficiar a terceros, buscando un provecho propio	1. Presiones indebidas para la inspección del lugar de los hechos y análisis de EMP y EF 2. Interés indebido por parte de los funcionarios que realicen la diligencia en el Lugar de los hechos, la recolección y el análisis de los EMP y EF, y en la elaboración del informe.	Código de ética y buen gobierno Cumplimiento del Manual de Policía Judicial y Manual de Procedimiento de cadena de custodia Lista de chequeo revisión de informes Registro en la base de datos las actividades de Policía Judicial	14 de enero de 2019	31 de enero de 2019	Los controles establecidos son efectivos, toda vez que: Se evidenció el cumplimiento del Manual de Policía Judicial y Manual de Procedimiento de cadena de custodia Se evidenció el diligenciamiento de la Lista de chequeo para la revisión de informes Se evidenció el registro en la base de datos las actividades de Policía Judicial	1. Revisar y Fortalecer el proceso de cadena de custodia (Formato, lineamientos, entre otros) a fin de lograr transparencia en las acciones de cada uno de los servidores. 2. Implementar canales de comunicación, que permitan informar desviaciones en el manejo de Procedimientos	A la fecha de corte del seguimiento, se evidenció el cumplimiento de las acciones, toda vez que: Se evidencia la revisión del proceso de cadena de custodia


MARCELA MARÍA YEPES SÓMEZ
DIRECTORA DE CONTROL INTERNO


JEIMY JOHANNA BOLÍVAR ROJAS
AUDITORA DELEGADA